

ORDENANZA 1.899

VISTO

la necesidad de regular acciones tendientes a la promoción y concientización de la importancia de la lactancia materna y de las practicas optimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años, y;

CONSIDERANDO:

que, los beneficios de una adecuada lactancia materna son múltiples para el desarrollo de los niñas/os;

que, para nombrar algunos de sus beneficios hacemos mención a que es el alimento más completo que pueden recibir los lactantes, cubre todas las necesidades nutritivas y contribuye a su crecimiento y desarrollo, aporta inmunidad contra las enfermedades comunes y forja un fuerte vínculo de amor e intimidad entre la madre y el niño;

que, conocemos el valioso trabajo que se hace desde este área en el Servicio de Atención Medica de la Comunidad de Avellaneda y por ello consideramos necesario encaminar acciones de promoción que nos den una mayor extensión en la ciudad;

que, por otra parte, esta adhesión tiene por objeto completar una serie de acciones encaminadas por el programa de municipios saludables, por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.873 de lactancia materna, promoción y concientización Pública.

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de las áreas correspondientes, ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de la Ley citada en los artículos anteriores.

Artículo 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal implementará campañas para la promoción y concientización de la lactancia materna dirigidas a toda la población.

Artículo 4º): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los seis días del mes de septiembre de 2018.